

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA INFORMES GEOTÉCNICOS

El informe geotécnico del suelo deberá ser realizado por una empresa o técnico especializado, contando en todos los casos con firma responsable. Los informes deberán incluir la siguiente información mínima:

- 1. Perfil del suelo en cada una de las perforaciones con tipo y espesor de cada uno de los estratos encontrados indicando si existe presencia de agua (nivel de napa freática) y profundidad a la cual se producen los desmoronamientos.
- 2. Perforaciones separadas un máximo de 30m con un mínimo de tres, cumpliendo que para terrenos con un área menor o igual a 3.000m², se efectúe 1 perforación cada 600m² y para los de mayor área 1 cada 800m². La distribución de las mismas se concentrará en la zona de implantación de las viviendas. En caso de ser necesario realizar calicatas a cielo abierto, estas se deberán ubicar fuera de esta zona.
- 3. La totalidad de los cateos deberán estar acotados respecto a un origen definido en un plano que incluya la implantación de las viviendas y las curvas de nivel.
- 4. La profundidad de las perforaciones deberá alcanzar un mínimo de 4m o rechazo. En proyectos de edificios en altura (mayor a 3 niveles) esta será de un mínimo de 6m. En caso de existencia de rellenos o suelos orgánicos que se deben descartar a los efectos de la fundación, la potencia total de estos no deberá ser contabilizada.
- 5. Se deberá determinar la tensión admisible de los diferentes tipos de suelo encontrados, en general en cada metro de perforación. Asimismo, se especificará la tensión admisible del suelo a la profundidad de fundación. Esta deberá ser obtenida mediante ensayos de penetración normal S.P.T. o similar realizados cada metro de profundidad. En caso de alcanzar el firme rocoso o rechazo se deberá estimar la tensión admisible del mismo.
- 6. En caso de existencia de rellenos en los que resulta imposible penetrar con pala americana, se realizarán calicatas a cielo abierto a los efectos de determinar las características y potencia de los mismos. Una vez superados los niveles de relleno se deberá continuar con los ensayos mencionados en el numeral 5.
- 7. En casos de presencia superficial de suelos finos, se determinarán los límites de Atterberg, las curvas granulométricas y se clasificará el suelo por sistema Unificado o AASHTO. Se analizará un mínimo de 3 muestras retiradas dentro del primer metro de profundidad descartando los estratos de suelo orgánico con vegetación o rellenos heterogéneos no clasificados que deban retirarse.
- 8. Recomendación de los diferentes tipos de fundación a realizar en función de los resultados obtenidos.

**Nota:** Se podrá solicitar un informe geotécnico complementario en función de los resultados obtenidos y de las características del proyecto arquitectónico en estudio.